

RESULTADOS DE LA SEGUNDA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA) DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL ACUERDO DE ESCAZÚ (COP2)

Constance Nalegach Romero, Jefa Oficina Asuntos Internacionales del Ministerio Medio Ambiente
Julio Cordano, Director Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos del Ministerio de Relaciones Exteriores

16 mayo 2023



DELEGACIÓN NACIONAL



- Maximiliano Proaño Ugalde, Subsecretario del Medio Ambiente (Jefe de Delegación)
- Constance Nalegach, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio del Medio Ambiente
- Gonzalo Perucca Quijada, jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Ministerio del Medio Ambiente
- Paula Fuentes Merino, profesional Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio del Medio Ambiente



- Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental
- Juan Cristóbal Moscoso, jefe de la división de evaluación ambiental y participación ciudadana del Servicio de Evaluación Ambiental
- Camila Carrasco, jefa de departamento de estudios y desarrollo devapac del Servicio de Evaluación Ambiental



- Gloria de la Fuente González , Subsecretaria de Relaciones Exteriores.
- Julio Cordano Sagredo, jefe División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos del Ministerio de Relaciones Exteriores

PRINCIPALES RESULTADOS

Declaración de Buenos Aires



21 de abril de 2023
ORIGINAL: ESPAÑOL
23-00372

Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

Reunión extraordinaria
Buenos Aires, 19 a 21 de abril de 2023

DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES

Las Partes, reunidas en forma extraordinaria en Buenos Aires del 19 al 21 de abril de 2023, en ocasión de la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú),

1. *Destacamos*, una vez más la contribución de los derechos de acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales a la promoción de los derechos humanos y del desarrollo sostenible;
2. *Reconocemos* el trascendente papel del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento en la promoción de la aplicación del Acuerdo de Escazú y en el apoyo a las Partes a tales efectos;
3. *Agradecemos* a las personas que han participado en el proceso de elección de integrantes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento, especialmente a todas las que hayan presentado candidaturas, y felicitamos a aquellas que resultaron electas;
4. *Expresamos* nuestro reconocimiento por el eficaz desarrollo y la auspiciosa conclusión del proceso de elección de las primeras personas integrantes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento, y esperamos que asuman sus funciones a la brevedad posible;
5. *Observamos* que el pronto inicio de los trabajos del Comité será un paso trascendente para la efectiva implementación del Acuerdo de Escazú y para que las Partes puedan contar con especial apoyo para ese fin, de acuerdo con sus necesidades y circunstancias;



<http://acuerdodeescazu.cepal.org/cop2/es/documentos/declaracion-buenos-aires>

Decisión II/1



21 de abril de 2023
ORIGINAL: ESPAÑOL
23-00374

Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

Reunión extraordinaria
Buenos Aires, 19 a 21 de abril de 2023

DECISIÓN II/1
ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE APOYO A LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 1 del artículo 18 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), en el que queda establecido un Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes para promover la aplicación y apoyar a las Partes en la implementación del Acuerdo,

Recordando también que en su decisión I/3, estableció las Reglas de Composición y Funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento, que determinan que dicho órgano estará compuesto por siete integrantes, quienes ejercerán sus funciones a título personal y serán elegidos por la Conferencia de las Partes,

Considerando la lista numerada de candidatos elaborada por la Mesa Directiva, teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa, la paridad de género y la experiencia y conocimientos jurídicos,



<https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop2/es/documentos/decision-ii1>

CAAC



Objetivo: promover la aplicación y apoyar a las Partes en la implementación del Acuerdo
De carácter consultivo, transparente, no contencioso, no judicial y no punitivo.

1. [Acuña, Guillermo Eduardo](#) (Chile)
2. [Blengio Valdés, Mariana](#) (Uruguay)
3. [Joseph-Olivetti, Rita Leonette](#) (Granada)
4. [Madrigal Cordero, Patricia](#) (Costa Rica)
5. [Napoli, Andrés María](#) (Argentina)
6. [Stephens, Carole Denise Angela](#) (Jamaica)
7. [Wing Solís, Félix](#) (Panamá)

Requisitos: 7 integrantes a título personal

- ✓ gran integridad moral,
- ✓ reconocida competencia,
- ✓ nacionales o residentes Anexo 1
- ✓ independientes poderes ejecutivo, legislativo y judicial

Elección con criterios de paridad, distribución geográfica

Mandato 4 años renovables (salvo 3 pers. 6 años)

PARTICIPACIÓN NACIONAL



- Reporte de Implementación Nacional (3 ejes)
- Aporte al Fondo de Contribuciones Voluntarias

ACCIONES REGIONALES: REGIÓN DE MAGALLANES

La naturaleza magallánica tiene voz. Escazú en acción es protección.

Gladys Ruiz Paredes

Defensoras ambientales destacan aprobación de Acuerdo de Escazú y aporte a la democracia y justicia ambiental



Invitan a participar en concurso “Acércate a Escazú y frasea por el Medio Ambiente”



ÍNDICE ANOTADO PLAN DE ACCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS AMBIENTALES

- Grupo de Trabajo Ad Hoc coordinado por Chile, Ecuador, Cristóbal y las Nieves
- Su objetivo es elaborar un **plan de acción** sobre personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales para su consideración y aprobación en la **COP de 2024**

- **CARACTERÍSTICAS DEL ÍNDICE**

- ✓ **Insumos:** texto del Acuerdo de Escazú, Guía de implementación, propuestas primer Foro Anual y otros insumos recibidos.
- ✓ **Marco:** Artículo 9 del Acuerdo de Escazú y sus tres principales obligaciones + artículos sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación.
- ✓ **Objetivo:** “establecer un conjunto de **ejes prioritarios de trabajo** y **acciones estratégicas** a ser desarrolladas **a nivel regional** que permitan avanzar hacia la **implementación plena y efectiva** del artículo 9...”
- ✓ **Plazo de ejecución:** 6 años (abril 2024-abril 2030), con revisiones intermedias de progresos.
- ✓ **Enfoque:** progresividad, flexibilidad, cooperación y fortalecimiento de capacidades, igualdad y no discriminación, especial consideración a personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

○ EJES DEL PLAN DE ACCIÓN

1. Conocimiento
2. Reconocimiento
3. Fortalecimiento de capacidades y cooperación
4. Apoyo a la implementación
5. Seguimiento y revisión

✓ Objetivos y líneas de acción por cada eje

○ ELEMENTOS A CONSIDERAR EN EL PLAN DE ACCIÓN

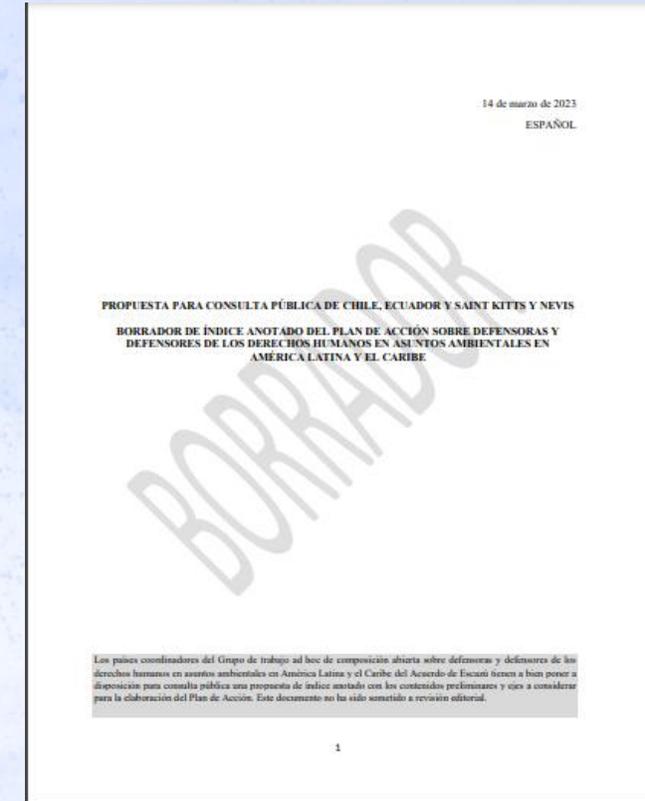
✓ **Descripción** general de acciones

✓ **Resultados** esperados de cada acción y su contribución al cumplimiento de los objetivos del plan

✓ **Responsables** implementación

✓ **Plazos** específicos

✓ **Recursos** necesarios para implementar cada acción (financieros, humanos, técnicos, u otros).



CONSULTA PÚBLICA

[Editar este proyecto](#)



CONSULTA PÚBLICA PROPUESTA DE ÍNDICE ANOTADO DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Esta encuesta tiene el objetivo de registrar de manera sistematizada y ordenada los comentarios y observaciones del público a la propuesta de Índice Anotado del Plan de Acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (en adelante índice anotado) en el marco del proceso de consulta a implementarse **entre el 21 de abril y el 20 de junio del 2023**.

Este encuesta facilitará la sistematización de la totalidad de las propuestas que se reciben, así como su posterior revisión y análisis por parte de los coordinadores del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales (Grupo de Trabajo o Grupo).

Participa!

Acerca de

- [1 consulta en la fase actual](#)
- [Compartir](#)

[Responde la consulta](#)

Plazo: **6 de julio de 2023 a las 23:59 horas de Santiago, Chile.**

<https://publicoescazu.cepal.org/es-CL/projects/evaluation-of-the-proposed-actions>

Consulta

1. Evaluación general de la propuesta de índice Anotado

En esta sección se solicita evaluar de manera general la propuesta de índice anotado.

1. Por favor, indique si está contestando esta encuesta a título individual o en representación de una organización/institución. En este último caso, indique cuál:

a. Nivel de valoración de la propuesta en general

Por favor, indique su nivel de valoración de la propuesta de Índice Anotado en general, de 1 a 5, donde 1 es nada de acuerdo y 5 muy de acuerdo.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Nada de acuerdo

Muy de acuerdo

b. Comentario general sobre la propuesta de Índice Anotado

En esta pregunta, entregue por favor un comentario general de la propuesta de índice anotado. Algunos de los comentarios pueden referirse a si la propuesta en general le pareció pertinente y adecuada a los desafíos en la materia en América Latina y el Caribe (ALC); a si es completa ya que considera las dimensiones más importantes de esta problemática; si se relaciona de manera clara con las disposiciones del artículo 9 del Acuerdo de Escazú; la claridad y nivel de ambición del objetivo del plan de acción, el plazo de implementación del plan de acción, entre otros aspectos.

[Siguiente >](#)

PRÓXIMOS PASOS

- II Foro: Panamá, sept. 2023
- COP 3: Santiago de Chile
- Aprobación Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
- Elección nueva Mesa Directiva
- Implementación Nacional



Foto grupal de los delegados asistentes a la COP 2 del Acuerdo de Escazú.

MECANISMO PÚBLICO REGIONAL

Objetivo:

- ✓ Mantener informadas a las personas interesadas en el Acuerdo de Escazú
- ✓ Permitir vinculación
- ✓ Coordinar participación del público en las reuniones internacionales
- ✓ Contribuir a la transparencia. complemento para las acciones de participación a nivel nacional.

Mecanismo Público Regional

Disponible en [INGLES](#) [INGLÉS](#)

Fondo

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe ("Acuerdo de Escazú") fue adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018. De conformidad con el Reglamento de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú, la Secretaría mantendrá un mecanismo público regional a través del cual las personas interesadas podrán registrarse mediante el llenado de un breve formulario disponible en el sitio web de la Secretaría. Los principales objetivos de este Mecanismo son mantener informadas a las personas interesadas sobre el Acuerdo de Escazú y permitir su vinculación, coordinar la participación del público en reuniones internacionales y contribuir a la transparencia.

P10 Tipo De Organización | Gobierno

Nombre *

Registrarse en: <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu/mecanismo-publico-regional>

NUEVA PÁGINA WEB ACUERDO DE ESCAZÚ



Noticias



Consulta pública internacional para la propuesta de Índice del Plan de Acción sobre defensores de DDHH en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe



Autoridades ambientales se reúnen con relator sobre los DDHH y medioambiente de la ONU



Finaliza la COP22 de Escazú: Chile presentó su Plan de Implementación del Acuerdo

LINKS DE INTERES

- **Página MMA Acuerdo de Escazú:**
<https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/>
- **Página CEPAL Acuerdo de Escazú:**
<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>
- **Guía de Implementación del Acuerdo de Escazú:**
[Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Guía de implementación | Publicación | Comisión Económica para América Latina y el Caribe \(cepal.org\)](#)
- **Mecanismo Público Regional del Acuerdo de Escazú:**
<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu/mecanismo-publico-regional>
- **Observatorio Principio 10:**
<https://observatoriop10.cepal.org/es>
- **Curso en línea introductorio sobre el ODS 16 y los derechos de acceso, la Convención de Aarhus y el Acuerdo de Escazú:**
<https://observatoriop10.cepal.org/es/recursos/curso-introductorio-ods-16-derechos-acceso-la-convencion-aarhus-acuerdo-escazu>
- **Acuerdo de Escazú para Jóvenes**
<https://www.unicef.org/lac/todo-lo-que-ienes-que-saber-sobre-el-acuerdo-de-escazu>

